SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Dn Ynes Jouer ortiz

Dn Antonio Ferra de la Puerta

Dn Pedro Fern.do Vilgares de Aguilar Rex.or Vtau.a Jas.o Juan

y Juan Ferra de la Puerta Procurador Sindico xl. dellas Sello

En este Ayuntam.to en despacho de S. Dn Luis Yoyes y

Valenzuela Corregidor y Justicia Mayor de la Ciud. de Coria

Cometido a el Alferez Dn Juan de Urbaneja de esta

en ella a veinte y seis de Marzo de proximo pasado para

que Vtau.a pague diez y seis mill cien R.s y diez y ocho mrs

que resta de vencido de los veinte y dos mill quatrocientos

treinta y tres R.s y diez y ocho mrs que se le an repartido

por razon de utensilios para el Regim.to de Voluntad Real

que a estado a quartelado en esta Ciud. desde veinte y cinco

de Henero pasado de este año hasta el ultimo de Corriente

y oido y entendido por la villa dixeron que sobre lo con

tenido en dho despacho Vtau.a tenido cuenta a su Mag.d

y respecto de no haver llegado su R.l Reso. lucion no puede

Ynobar y luego que llegue Vtau.a esta prontta a executar

la que fuere y se le mandare y lo que mas sea de el R.l servicio

a que a atendido y atendara para su mayor aumento

en cuia atencion Vtau.a pide y suplica a el R.l Gouern.or

se sirva de dar esta respuesta a dho despacho mediante

constarle a su Mag.d lo referido, de presente Sr. saque

un tanto de dho despacho autorizado en toda forma con

este acuerdo y se le entregue a la villa para los efectos

que aya lugar

Acordaron que para la procesion que se a de hazer mañana

quinze del corriente con nra. S.ra del Rosario por la rogativa que

se va haziendo por los buenos sucesos del Rey Jacobo de Ynglaterra

y la tierra se combiden las comunidades y para ello

se nombra por comisarios a los S.res Dn Alonso Sabajosa

y Dn Alonso Marin